



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2018-00019722- -UNC-DGME#SG

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para modificar la Cláusula Sexta del contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) suscripto con la Sra. Sandra Marina DEZA, DNI: 16.905.241, que fuera aprobado por RR-2024-1157-E-UNC-REC, la cual tendrá vigencia del 1° de marzo de 2025 al 31 de mayo de 2025;

Que asimismo se solicita renovar el contrato de locación de servicios profesional independiente - sin relación de empleo público) a suscribir con la Sra. Sandra Marina DEZA, DNI: 16.905.241, por el periodo comprendido entre el 1° de junio de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2026;

Los informes de Factibilidad Presupuestarias elaborado por el Departamento Contable de la Secretaría General (DTC) en los órdenes 93 y 94;

Que el acto se encuadra en la Ord. HCS 5/2012;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Cláusula Adenda (que forma parte de la presente como archivo embebido) del contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) suscripto con la Sra. Sandra Marina DEZA, DNI: 16.905.241, aprobado por RR-2024-1157-E-UNC-REC, por el periodo comprendido entre el 1° de marzo de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2025, según lo detallado en la planilla de factibilidad presupuestaria confeccionada por el DTC que se anexa a la presente como archivo embebido.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público), a celebrar con la Sra. Sandra Marina DEZA, DNI: 16.905.241, que se anexa a la presente como archivo embebido, el cual

regirá a partir del 1° de junio de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2026, con la remuneración e imputación que se detalla en la planilla de factibilidad presupuestaria confeccionada por el DTC, que forma parte de la presente Resolución como archivo embebido, y autorizar al Sr. Secretario General de la Universidad Nacional de Córdoba Prof. Ing. Daniel Esteban LAGO, a suscribirla en representación de esta Casa.

ARTÍCULO 3°.- Tómese razón y pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada a la Dirección de Personal y Sueldos de la Secretaría General.